



Alcaldía Municipal de Zacatecoluca

Ref. UAIP. 12-2023-IP

Resolución Final

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, a las ocho horas treinta minutos del día treinta de marzo del dos mil veintitrés, municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz

I. ANTECEDENTES:

Que el día nueve de marzo del dos mil veintitrés a las diez horas dieciséis minutos, se recibió ante esta Unidad de Acceso a la Información Pública, solicitud de Acceso a Información Pública, de forma electrónica por parte del señora _____, mayor de edad, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad numero _____, con residencia en _____ del domicilio de _____ departamento de _____, quien solicita la siguiente Información Pública:

- ✓ **Detalles de los gastos de fiestas patronales de la alcaldía de Zacatecoluca del año 2022.**

Conforme lo establece el Artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual describe las funciones que le corresponden realizar y promover al Oficial de Información, en cuanto a recibir y dar trámite a las solicitudes referentes al Acceso a Información Pública y Datos Personales, así como realizar todos aquellos procedimientos internos necesarios para la localización y entrega de la Información solicitada, por parte de la Unidad Administrativa que tenga en poder la información requerida y su respectiva notificación al administrado, con el fin de facilitar la información solicitada de manera expedita. El Oficial de Información es el vínculo entre el solicitante y el ente obligado es decir la Unidad Administrativa interna de la municipalidad que tiene en poder la Información Requerida, atendiendo a lo establecido en el Artículo 69 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



II. FUNDAMENTACIÓN

Que la transparencia y el Acceso a la Información Pública son condiciones básicas para una efectiva participación ciudadana, mediante la acción del Derecho a la Libertad de Expresión, lo que contribuye al fortalecimiento de la municipalidad, al mejoramiento de la calidad de la democracia interna municipal, y al cuidado del Derecho fundamental de Acceso a la Información a la población y la Libertad de Expresión, con lo cual el Derecho a conocer la Información que se derive de la gestión municipal interna, en todos sus ámbitos competentes, constituye una obligación de garantizarlo a la población, actuando con transparencia y promoviendo así la Rendición de Cuentas, por tanto el Derecho de Acceso a la Información Pública, proveniente del Derecho a la Libertad de Expresión, es un Derecho fundamental y Humano, tal y como lo establece el Artículo 6 inciso 4º de la Constitución de la República el cual en su texto menciona que *“se reconoce el derecho de respuesta como una protección a los derechos y garantías fundamentales de la persona”*, esto tiene como presupuesto el Derecho de investigar, buscar y recibir Información de toda índole. La municipalidad de Zacatecoluca, se rige de igual forma bajo el principio de la democracia representativa, y los funcionarios públicos están obligados a garantizar a la sociedad Transparencia y Rendición de Cuentas sobre toda y cada una de las gestiones realizadas internamente en relación a cada una de las competencias de las diferentes Unidades Administrativas Internas, salvo casos estrictamente excepcionales, por tal motivo debe de siempre garantizarse la consolidación de un sistema democrático en el que el ejercicio del poder de las instituciones del estado estén sujetas y supervisadas por el poder ciudadano, los funcionarios públicos deberán de divulgar sus actuaciones Bajo un régimen de transparencia, y de manera oficiosa, esto según el Artículo 85, 86 y 203 de la Constitución de la República y Artículos 1, 9, 10 y 17 Ley de Acceso a la Información Pública.

Como parte del procedimiento interno gestionado por esta UAIP, en relación al proceso de Acceso a Datos Personales, el suscrito Oficial de Información, requirió la información solicitada de Conformidad con el Artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, al Comité de festejos Patronales, con el objetivo que se hicieran las gestiones necesarias para localizar, verificar, clasificar



y comunicar la manera en que tiene disponible la información requerida por parte de la administrada, con lo que se requirió lo a continuación descrito:

- ✓ Como parte de las gestiones internas que se realizaron por parte de la UAIP, se notificó requerimiento de información al Comité de Festejos Patronales, el día miércoles 15 de marzo del año 2023, por medio de memorándum interno UAIP-Nº 55, en el cual se solicitó, Detalles de los gastos de fiestas patronales de la alcaldía de Zacatecoluca del año 2022; en el cual no se obtuvo respuesta por lo que se notificó recordatorio de información el día martes 28 de marzo del año dos mil veintitrés, con lo cual conforme a los plazos previstos en el Artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública en relación con el Artículo 3 numeral "1" de la Ley de Procedimientos Administrativos, se obtuvo respuesta por parte de del Comité de Festejos Patronales, el día Miércoles 29 de Marzo del 2023 mediante memorándum interno Nº 18, en el cual se remite la información solicitada por parte de la solicitante, la información remitida por el ente obligado será anexada al expediente administrativo correspondiente, y así mismo será entregada en la forma en que la administrada lo solicito.

I. RESOLUCIÓN

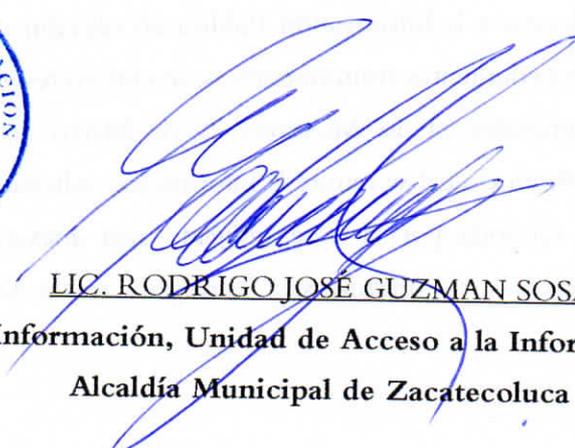
Por tanto, de conformidad con los Artículos 50, 71, 72, 36 y 31 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en relación con el Artículo 3 numeral "1" de la Ley de Procedimientos Administrativos, el suscrito Oficial de Información, **Resuelve:**

- a) **Entréguesele**, al solicitante la Información Pública solicitada, que ha sido remitida a esta UAIP por parte del Comité de Festejos Patronales.



- b) **Notifíquese**, al solicitante en el medio electrónico establecido en la solicitud de Acceso a Información Pública siempre tomando en cuenta lo favorable al administrado.
- c) **Archívese** el expediente administrativo con referencia **UAIP. 12-2023-IP** de forma definitiva.




LIC. RODRIGO JOSÉ GUZMAN SOSA

**Oficial de Información, Unidad de Acceso a la Información Pública
Alcaldía Municipal de Zacatecoluca**